



Colectivo
Ecologista
Jalisco, A.C.



COMUNICADO DE PRENSA

LLAMADO URGENTE A LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE EN MEXICO

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE INICIARÁN JUICIO DE AMPARO CONTRA REFORMAS RETRÓGRADAS A LA LEY DE AMPARO

Las reformas publicadas el 14 de junio 2024 son regresivas y restringen las posibilidades del amparo para la defensa ambiental.

Ciudad de México, 12 de julio de 2024.

La Colectiva Malditos Plásticos, La Asociación Ecológica Santo Tomás, Acción Ecológica, Fronteras Comunes, No es Basura, Fundación Apaztle, Colectivo Ecologista de Jalisco, y Cooperativa Itzpapalotl, hacen un llamado a las organizaciones ambientalistas, sociales, de defensa de los derechos humanos a rechazar y ampararnos contra la reforma publicada en el DOF por el Ejecutivo Federal el 14 de junio de 2024, la cual impide que los juzgados de amparo dicten suspensiones con efectos generales contra normas, y ciertos actos que estén afectando el medio ambiente, lo que significa un abierto retroceso a nuestro derecho a detener el daño y a los contaminadores, mientras se emite una sentencia.

1. La primera reforma a la Ley de Amparo impide que en casos excepcionales los juzgados de amparo concedan una suspensión en los supuestos previstos en su

artículo 129, aunque otorgarla evite que se provoquen afectaciones mayores al interés social.

Si bien es cierto que la mayoría de casos en los que los juzgados de Distrito ya no podrán ni siquiera considerar dictar una suspensión son razonables, a las organizaciones ambientalistas les preocupa que se despoje en absoluto del arbitrio judicial para conceder una suspensión contra proyectos extractivistas autorizados por el gobierno, bajo el pretexto de que hacerlo impediría u obstaculizaría al Estado de utilizar, aprovechar o explotar los bienes de dominio directo referidos en el artículo 27 constitucional.

Esos bienes incluyen, por ejemplo, todos los recursos naturales de la plataforma continental y zócalos submarinos de las islas, todos los minerales en yacimientos, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como el agua que es esencial para la vida.

Bajo esta reforma, las concesiones o asignaciones que busquen explotar esos bienes podrían también blindarse contra suspensiones en el amparo.

2. La segunda de las reformas impide a los órganos de amparo dictar suspensiones con efectos generales cuando en el juicio se reclama la inconstitucionalidad de normas generales.

Si el pretexto que el discurso oficialista esbozó para tal reforma pudo ser que persigue impedir a empresas particulares detener leyes que buscan proteger los intereses de la población, la otra cara de la moneda es que puede impedir a organizaciones defensoras de derechos humanos detener cambios normativos que desconozcan derechos o los restrinjan de forma regresiva a los alcances que hoy día tienen.

Ilustra esa situación las suspensiones con efectos generales ganadas por organizaciones defensoras del medio ambiente contra normas generales que buscaron apuntalar el empleo de combustibles fósiles para impulsar la política energética del país, sin considerar sus impactos en el cambio climático.

Frente a este embate a nuestros derechos, las organizaciones firmantes de esta demanda de amparo, hacemos un llamado urgente a más organizaciones defensoras

de derechos humanos, colectivas y comunidades, para que se sumen o presenten sus propias demandas para cuestionar reformas que abiertamente restringen las posibilidades alcanzadas en sede judicial hasta antes de la susodicha reforma, con el objeto de defender el derecho a una tutela judicial efectiva; y el plazo para presentar amparos con esta finalidad vencerá el próximo 26 de julio 2024.

Contacto

Luis Miguel Cano, lmcanol@yahoo.com

Mariana Linares, linaresmorales.m@gmail.com

Organizaciones firmantes

Asociación Ecológica Santo Tomas

Colectiva Malditos Plásticos

Colectivo Ecologista de Jalisco

Fundación Apaztle

Fronteras Comunes

No es Basura

Red Mexicana de Acción Ecológica